

4. Clasificación de la situación de la emergencia

4.1.A.c.f. Clasificación de la situación de emergencia (carretera y ferrocarril). Año 2017

| Situación | Nº Accidentes | | Porcentaje | | Total |
|--------------|---------------|-------------|------------|-------------|-----------|
| | Carretera | Ferrocarril | Carretera | Ferrocarril | |
| Situación 0 | 38 | 3 | 58,5% | 4,6% | 41 |
| Situación 1 | 19 | 0 | 29,2% | 0% | 19 |
| Situación 2 | 0 | 0 | 0% | 0% | 0 |
| Situación 3 | 0 | 0 | 0% | 0% | 0 |
| Se desconoce | 4 | 1 | 6,2% | 1,5% | 5 |
| TOTAL | 61 | 4 | 94% | 6% | 65 |

Situación 0: Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aun en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos a la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

Situación 1: Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente.

Situación 2: Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención, no asignados al plan de la Comunidad Autónoma, a proporcionar por la organización del plan estatal.

Situación 3: Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro de Justicia e Interior.

